

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE : JUAN SEBASTIN GEMADE
DEMANDADO : COLPENSIONES
RADICACIÓN : 11001-31-05-**011-2024-00014-00**

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Del estudio realizado a la demanda se observa que la misma no cumple con los requisitos formales dispuestos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social y ley 2213 de 2022, en cuanto a:

1. No aporta constancia de haber cumplido con la exigencia del art 6 de la ley 2213 de 2022, de enviar de manera simultánea a su presentación, copia de la demanda y de sus anexos a la totalidad de la parte pasiva.
2. El memorial contentivo del poder no cumple con las exigencias del inciso segundo del art 74 del CGP, como tampoco con las del art 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que deberá ajustarse en uno u otro sentido, de que el poderdante lo presente de manera personal o exhibiendo el mensaje de datos a través del cual se confiere.

Por lo anterior se **INADMITE** (devuelve) la demanda y de conformidad con lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se concede el término de cinco (5) días para que se subsane las deficiencias indicadas. So pena de rechazo. Del escrito de subsanación deberá correrse traslado previo a la totalidad de la parte pasiva vía correo electrónico tal como lo exige el art 6 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
Juez

Firmado Por:

Harold Andres David Loaiza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17fb9ba94317a0ab938c50902146e2d5da9b4e0d4a572fd7ac631b80e79db69b**

Documento generado en 06/03/2024 06:12:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>